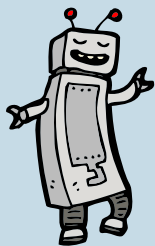


# ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)



El artículo 156 de la Ley 40/2015 recoge que el ENS “**tiene por objeto establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos** en el ámbito de la presente Ley, y está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos que garanticen adecuadamente la seguridad de la información tratada”.

## OBJETIVOS

- 1 Crear las condiciones necesarias de seguridad en el uso de los medios electrónicos.
- 2 Promover la gestión continuada de la seguridad.
- 3 Promover la prevención, detección y corrección.
- 4 Promover un tratamiento homogéneo de la seguridad.
- 5 Servir de modelo de buenas prácticas.



En el ENS se concibe la seguridad como una **actividad integral, en la que no caben actuaciones puntuales.**

## ELEMENTOS DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

- ✓ Los principios básicos (arts. 4-10).
- ✓ Los requisitos mínimos (arts. 11-26).
- ✓ El mecanismo para lograr el cumplimiento de los principios básicos y de los requisitos mínimos (arts. 27, 43, 44, Anexo I y Anexo II).
- ✓ El uso de infraestructuras y servicios comunes (art. 28).
- ✓ Las guías de seguridad (art. 29).
- ✓ Las instrucciones técnicas de seguridad (art. 29 y disposición adicional cuarta).
- ✓ Las comunicaciones electrónicas (arts. 31 a 33).
- ✓ La auditoría de la seguridad (art. 34 y Anexo III).
- ✓ La respuesta ante incidentes de seguridad (arts. 36 y 37).
- ✓ El uso de productos certificados (art. 18., Anexo II y Anexo V).
- ✓ La conformidad (art. 41).
- ✓ La formación y la concienciación (disposición adicional primera).